

tava punto siete de la Ley Orgánica uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero; párrafo segundo del número segundo del artículo dieciocho de la Ley treinta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de mayo, y artículos once y doce punto uno del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo aprobado por Decreto mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en destinar al Magistrado de Trabajo de categoría c) don Eduardo Carrión Moyano a la plaza de Magistrado del Tribunal Central de Trabajo, vacante por jubilación de don Antonio Cancio Morena.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**11127** *RESOLUCION de 13 de abril de 1981, de la Comisión Permanente por la que se declara jubilado forzoso por cumplir la edad reglamentaria a don Julián Sánchez Escribano-Rico, Juez de Distrito.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 13 de abril de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de aplicación a los Jueces de Distrito, según lo prevenido por el Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio.

Esta Comisión Permanente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, ha acordado declarar a don Julián Sánchez Escribano-Rico, Juez de Distrito de Madrid, número 2, jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día 19 de mayo del corriente año.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11128** *ORDEN de 13 de marzo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras y Filología de las Universidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1980.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Ordenes de 30 de junio, 6 de octubre, 6 de noviembre y 27 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio, 29 de octubre, 21 de noviembre y 8 de diciembre) para provisión de la cátedra de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras y Filología de las Universidades de Extremadura, Palma de Mallorca, Cádiz, León, Oviedo, Valladolid, Zaragoza, Alicante, Autónoma de Barcelona, Córdoba, Granada, País Vasco, Santiago, Valencia y Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alonso Zamora Vicente.  
Vocales: Don Antonio Llorente Maldonado de Guevara, don Gregorio Salvador Caja, don Antonio García Berrio y don Manuel Alvar Ezquerro, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Complutense, Murcia y Málaga, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Alarcos Llorach.

Vocales suplentes: Don Antonio Quilis Morales, don Alvaro Galmes de Fuentes, don José Andrés de Molina Redondo y don Ricardo Senabre Sempere, Catedráticos de las Universidades de UNED, Oviedo, Granada y Extremadura, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**11129** *ORDEN de 13 de marzo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en Decreto 2211/1975 de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Or-

den de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Jesús Sainz y Sainz Pardo.

Vocales titulares:

Don Manuel Ruiz Amil, don Antonio Sillero Repullo, don Fausto García Hegardt y don José María Vega Piqueras, Catedráticos de la Universidad Complutense el primero, Extremadura el segundo, y Profesores agregados de Barcelona el tercero y Sevilla el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Eduardo Pri-  
mo Yufera.

Vocales suplentes:

Don Ángel Santos Ruiz, don Raimundo Goberna Ortiz, don Eduardo García Peregrín y don José María Fernández Sousa-Faro, Catedráticos de la Universidad Complutense el primero, Sevilla el segundo, y Profesores agregados de Granada el tercero, y Complutense el cuarto.

De acuerdo con lo que establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**11130** *ORDEN de 3 de abril de 1981 por la que se declara desierto el concurso de acceso a las cátedras de «Geografía de España» de las Facultades que se indican de las Universidades de Santander, Extremadura, León, Granada, Palma de Mallorca, Sevilla y País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Ordenes de 18 de julio y 28 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto y 12 de noviembre) para provisión de las cátedras de «Geografía de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Málaga, Santander, Extremadura, Córdoba, León, Murcia, Valladolid, Alicante, Granada, Palma de Mallorca y Autónoma de Madrid y de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla y de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Geografía e Historia de Vitoria) de la Universidad del País Vasco.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la

provisión de las cátedras correspondientes a las Universidades de Santander, Extremadura, León, Granada, Palma de Mallorca, Sevilla y País Vasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1981.—P. D., al Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

11131 ORDEN de 4 de mayo de 1981 por la que se nombra nuevo Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don Antonio Gallego Morell, Presidente del Tribunal designado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba,

Este Ministerio ha resuelto que cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente, excelentísimo señor don Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1981.

ÓRTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

11132 ORDEN de 8 de mayo de 1981 por la que se convoca concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del artículo segundo del Real Decreto 181/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las plantillas fijadas en el Real Decreto-ley 7/1980, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre), y en la Ley 67/1980, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, procede convocar en provisión mediante concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º del Real Decreto 181/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), y habiéndose convocado por Orden de 21 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28) el concurso-oposición con carácter general y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21),

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad con los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco y con informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar la provisión de 883 plazas mediante concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato del mismo nivel. La distribución por asignaturas será:

Table with 2 columns: Asignatura and Total. Rows include Filosofía (86), Griego (106), Latín (82), Lengua y Literatura (54), Geografía e Historia (64), Matemáticas (66), Física y Química (78), Ciencias Naturales (86), Dibujo (78), Francés (90), Inglés (108). Total: 888.

Bases de la convocatoria

1. DETERMINACION Y PUBLICACION DE VACANTES

Para determinar las cátedras concretas que, una vez resuelto el concurso de traslados, hayan de corresponder al concurso de méritos se realizará el oportuno sorteo entre los distintos turnos del concurso-oposición y del concurso de méritos con arreglo a los siguientes criterios:

a) Se confeccionará una relación por cada asignatura en la que figuren las plazas que hayan resultado vacantes en el concurso de traslados del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

b) Se extraerá al azar un número que habrá de corresponder a una vacante de la relación a que se refiere el apartado anterior.

c) La vacante determinada, según el apartado b), corresponderá al concurso-oposición libre; la siguiente en lista, a turno de concurso-oposición restringido; las dos siguientes, al concurso de méritos; la siguiente de nuevo, al concurso-oposición libre, y así sucesivamente hasta finalizar la adjudicación de vacantes a los diferentes turnos.

La relación de cátedras concretas que hayan correspondido a las plazas convocadas en cada turno se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. FASES

El concurso de méritos constará únicamente de la fase de concurso.

3. ASPIRANTES

Podrán participar en el presente concurso de méritos todos los Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato que no hayan obtenido plaza en anterior concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

4. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

4.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el presente concurso de méritos deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales del Departamento de Enseñanza y en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco.

4.2. Organo a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, calle Alcalá, 36, primera planta), pudiendo ser presentadas:

a) En el Registro General del Ministerio.

b) En las Delegaciones Provinciales o en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, y en cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto. A estos efectos, se señala que los I. B. no se hallan incluidos entre los Centros previstos en el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Importe de los derechos.

Para poder participar en el concurso de méritos, los aspirantes deben justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría del Ministerio (Alcalá, 34, Madrid-14), o en las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco la cantidad de 2.200 pesetas (2.100 en concepto de derechos y de examen y 100 para formación del expediente). En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos o fotocopia compulsada.

La Habilitación o las Delegaciones Provinciales o los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, expedirán un recibo, por duplicado, de los cuales uno deberá unirse a la instancia y otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, que habrá de ser dirigido a la Habilitación y Pagaduría del Ministerio (Alcalá, 34, Madrid-14), o a las respectivas Delegaciones Provinciales o a los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dichos Centros, con la mayor claridad y precisión posibles, los datos siguientes:

- 1. Nombre y apellidos.
2. Asignatura.
3. Concurso de méritos a cátedras.

En los casos en que el citado pago se realice por giro deberá unirse a la instancia fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

4.5. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.